

**HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

---

**SOLICITUD:** SI-175-2018

**Folio:** 00467518

**FECHA:** 7 de Agosto de 2018

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

**DATOS DEL SOLICITANTE:** [REDACTED]

**ELIMINADO: Dato Personal.** Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:**

1. ¿Cuáles son las acciones de gobierno abierto que ha realizado con base en el artículo 42, fracción XX y el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública?

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:**

**Modalidad en la que solicita recibir la información:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 00467518

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Septiembre de 2018.

**C. KARLA TAPÍA.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00467518 la cual dice lo siguiente:

**1. ¿Cuáles son las acciones de gobierno abierto que ha realizado con base en el artículo 42, fracción XX y el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública?**

**2. ¿Por qué no participan en el programa Cocreación desde lo Local, que instrumenta el INAI desde 2015?**

Al respecto, adjunto al presente encontrará el oficio **SE/023/2018**, de fecha cuatro de septiembre del año en curso suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
itait

Victoria, Tamaulipas, a 4 de septiembre de 2018.

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E:

A través del presente y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, doy respuesta a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **00467518**, remitida por Usted a esta Secretaría Ejecutiva y una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable de la información descrita en cada uno de los puntos de su solicitud, los cuales transcribo y le comunico la respuesta correspondiente:

1. *¿Cuáles son las acciones de gobierno abierto que ha realizado con base en el artículo 42, fracción XX y el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública?*

Se le comunica que en fechas recientes se modificó el convenio general de cooperación que suscribe este Instituto con los sujetos obligados de la entidad, precisamente incluyendo los principios que contempla el artículo 59 que cita e incluyendo la gestión documental y la administración de archivos.

# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas


Estamos en proceso de firma del primer convenio que ya incluye dichos principios, con uno de los Ayuntamientos del Estado. **Total uno.**

2. *¿Por qué no participan en el programa Cocreación desde lo Local, que instrumenta el INAI desde 2015?*

Se le comunica que aún y cuando se han realizado en distintas ocasiones, acercamientos con organizaciones de la sociedad civil, no se ha logrado concretar dichas acciones. **Total cero.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
LIC. SAÚL PALACIOS OLIVARES  
SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARIA  
EJECUTIVA

**itait**